Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO Nº063/2025.-

GILBERT, 28 de abril de 2025.-

VISTO:

La utilización de tarjetas corporativas en organismos estatales, y

CONSIDERANDO:

Que, la tarjeta corporativa constituye un medio de pago que habilita la utilización de fondos públicos a un funcionario, a los efectos de que este los use para el cumplimiento de fines institucionales, en el ámbito de competencias que las norma atribuyen a la entidad estatal que corresponde.

Que, por tal motivo corresponde el dictado del acto administrativo que convalide esta situación.

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-: **Apruébese** el uso de Tarjeta Corporativa en carácter INTENDENTE MUNICIPAL Sr. Mariano Lacoste DNI 14.590.944 por el monto de PESOS Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil con cero centavos ($4.680,000,00) y en carácter de TESORERA Srta. María Marta Alarcón D.N.I N°33.596.961, por el monto de PESOS Tres Millones con cero centavos ($ 3.000.000,00) para realizar operatorias/compras que estén comprendidas al ejercicio de la función del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.-: **Conforme** a lo dispuesto en el Artículo 42°-CAPITULO IV- DE LA Ley Provincial N°2756- Ley Orgánica de los Municipios (t.o. por Decreto N°67/85), refrenda el presente la señora Secretaria de Gobierno respectivamente.

ARTÍCULO 3º.-: **ELÉVESE** el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 4º.-: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, publíquese dese intervención al Dpto. Contable, División Tesorería, retórnese el original al Departamento Despacho General para su ARCHIVO.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 28 de abril de 2025.

MUNICIPIO DE
GILBERT
"Gilbert Cambia"